

## EN EL ANIVERSARIO DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO, CELEBRAMOS LOS AVANCES: LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SON DERECHOS HUMANOS

### Articulación Argentina de Seguimiento de la Conferencia de Cairo

La Articulación Argentina para el seguimiento de la Conferencia de Cairo+20, celebra el aniversario de la adopción del Consenso de Montevideo por parte de todos los gobiernos de América Latina y el Caribe.<sup>1</sup>

Con la adopción de este documento, los gobiernos de los países de América Latina y el Caribe, acordaron y se comprometieron con una hoja de ruta clara que identifica líneas de acción y de presupuesto en clave de derechos, para guiar las políticas públicas nacionales. El consenso de Montevideo representa un hito y constituye el aporte de la región al proceso global de revisión de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD).

En este marco, a veinte años del Programa de Acción de Cairo, y a un año del Consenso de Montevideo, es evidente que la región de América Latina y el Caribe está avanzando hacia el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo establecido en la CIPD y reafirmado por la resolución 60/265 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 30 de junio de 2006. En Argentina, entre los logros de la última década, cabe mencionar la sanción de la Ley Nacional 25.673 (2002) que crea el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSPR) y su puesta en marcha en todo el país; las Leyes 25.929 (2006) de Parto Humanizado; la Ley 26.061 (2006) de Protección Integral de los derechos de los Niños; la Ley 26.130 (2006) de Anticoncepción quirúrgica; la Ley 26.150 (2006) de Educación Sexual Integral; la Ley 26.171 (2007) de Ratificación del Protocolo Opcional de la CEDAW; la 26.364 (2008) y su modificatoria Ley 26.842 (2012) de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y asistencia a sus víctimas; la Ley 26.485 (2009) de Protección Integral contra la Violencia hacia la Mujer; la Ley 26.618 (2010) de Matrimonio Igualitario; la Ley 26.743 (2012) de Derecho a la Identidad de género; el Fallo “FAL” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de marzo de 2012 que aclara la interpretación y facilita el acceso a abortos legales en casos de violación y peligro de salud/vida de la gestante; la revisión ampliatoria de la Guía de Abortos no Punibles del Ministerio de Salud; entre otras medidas de avance importantes.

Reconocemos, sin embargo, que aún falta avanzar hacia el logro de algunos objetivos que requieren un accionar estatal más integrado, más cooperativo y eficaz, que asegure a todas las personas –en particular a las mujeres– de todas las clases sociales, opiniones, identidades étnicas y/o sexuales, edades, culturas, estilos de vida, el acceso gratuito a las prestaciones del PNSSPR y a los derechos establecidos por el resto de las leyes citadas, de manera libre, gratuita y sin obstáculos ni discriminaciones.

La brecha existente entre la legislación escrita y las prácticas cotidianas es un desafío, en particular para el acceso al aborto legal según el Código Penal, cuya ejecución en tiempo y forma sigue teniendo obstáculos a pesar de leyes, fallos y protocolos; la atención de adolescentes a partir de los 14 años, sin necesidad de compañía de adultos; el acceso a la ligadura de trompas frente al pedido de las usuarias así como de la vasectomía en los hombres, sin necesidad de exigir otros requisitos; el trato respetado en situación de parto abortado incompleto; una relación adecuada y más horizontal entre el personal de salud y sus usuarios; la capacitación y formación de los equipos humanos/operadores de salud, en el conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, el enfoque intercultural y los aportes de los conocimientos ancestrales en el ejercicio del derecho a la salud. En este sentido la disminución de la mortalidad materna, como expresión de varias de las brechas señaladas, es una de las metas prioritarias. Todavía resta fortalecer con mayores recursos y programas la lucha contra la violencia de género, la atención a personas con identidades u opciones sexuales no hegemónicas, así como a las mujeres de pueblos y comunidades indígenas, aplicando

---

<sup>1</sup> Documento en el contexto del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas a desarrollarse el 22 de setiembre de 2014, que versará sobre el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo Resolución 67/250 de 2013 Asamblea General ONU.

de manera sistemática la educación sexual integral e intercultural en las aulas de las escuelas de todo el territorio nacional.

En este sentido, instamos a que el Estado adopte una perspectiva integral, integrada y específica como enfoque de intervención de cualquier política pública, sobre la base del reconocimiento de las diversidades en nuestro país. Es indispensable continuar trabajando para garantizar un sistema de información estadística fidedigna a nivel regional, nacional y local, incorporando datos desagregados y variables étnico cultural, de género y generacional, así como la metodología apropiada para su aplicación.

Confiamos en que estos aspectos pendientes se superen a la mayor brevedad y que el acceso de todas las personas a la salud sexual y reproductiva en Argentina sea una realidad. Como sociedad civil estamos comprometidos/as a colaborar para que esto se concrete en nuestro país, en la región y en el mundo.

Buenos Aires 2 de septiembre de 2014

